



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Designa a funcionaria responsable del Proceso de Calificaciones 2026, de Entidades Patrocinantes, Región de Antofagasta

ANTOFAGASTA, 11 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1429

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; el D.S. Nº 27 que aprueba el reglamento de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Nº 36, de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón y la Resolución Nº 08 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento registrará desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, se encuentra en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de junio de 2026, y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) El artículo 52 del D.S. Nº 49, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y el artículo 8º de la Resolución Exenta Nº 1875 (V. y U.) de 2015 que fija el procedimiento para la prestación de los servicios de asistencia técnica a programas del Fondo Solidario de Elección de Viviendas, que establecen que los SERVIU deberán evaluar la prestación de servicios de asistencia técnica de las Entidades Patrocinantes, con convenio vigente y/o con proyectos habitacionales en ejecución.
- b) El Artículo 39 del D.S. Nº 27 que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y el artículo 5º de la Resolución Exenta Nº 1237 (V. y U.) de 2019, que fija el procedimiento para la prestación de los servicios de asistencia técnica de obras del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, establece que los SERVIU deberán evaluar y/o calificar los servicios de Asistencia Técnica, prestados por las Entidades Patrocinantes y formular las observaciones que en cada caso procedan.
- c) La Resolución Exenta Nº 2964 (V. y U.) de 17 de mayo de 2018, que aprueba Procedimiento de Calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica.
- d) El oficio ORD. Nº 777, de 11 de mayo 2026 de la jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de MINVU, que informa inicio a contar del 1 junio 2026 del Período de Evaluación del Proceso de Calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica, con proyectos en desarrollo entre el 2º semestre del año 2025 y el 1º semestre del año 2026.

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNESE**, a funcionaria Pamela Cerda Leiva, Encargada de la Unidad de Asistencia Técnica, como la responsable de liderar en SERVIU Región de Antofagasta, el proceso de calificaciones 2025, a las Entidades Patrocinantes, que prestan Servicios de Asistencia Técnica a los programas del MINVU, de acuerdo con lo establecido por Resolución Exenta N° 2964, de 17 de mayo de 2018.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en caso de ausencia de la responsable del proceso de calificaciones 2026, actuará en su reemplazo la funcionaria Ruth Molina Ganga, Profesional Analista de Asistencia Técnica, de SERVIU Región de Antofagasta.
3. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Área de Proyectos de Viviendas, deberán ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PCL/REC

DISTRIBUCIÓN:

- DITEC MINVU DPTO. GESTIÓN PROVEEDORES Y REGISTRO TÉCNICO SRA. VERENA MUÑOZ R. CORREO-E VMMUNOZ@MINVU.CL
- ENCARGADO ENTIDADES PATROCINANTE SEREMI-MINVU SR. MARCO PIFFARDI
- ENCARGADA UNIDAD ASISTENCIA TECNICA - PAMELA CERDA L.
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA SR. DAVID CORTÉS C-SR. MAURICIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES